DNCP/DJ N° 5.855/16 **Caso N° 3234**

Asunción, 11 de julio de 2016.-

Señores
VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: O'Leary 222 esq. Pte. Franco. Asunción.
Teléfono -Fax: 021 -493-600
Dirección de Correo Electrónico: uoc@vicepresidencia.gov.py

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida al Concurso de Ofertas para el "Servicio de Catering" Convocado por la Vice Presidencia de la Republica. ID N° 308.483----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 03 de julio de 2016 ingresó la denuncia identificada como caso N° 3234 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: *"...A TRAVES DE ESTE MEDIO SOLICITO IMPUGNACION DE LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA REINA PRISCILA FUNES DE FERREIRA, EN RELACION A QUE ESTE PLIEGO MENCIONA QUE SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA (20%), VER EN ESTE PBC a. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) Margen de Preferencia para productos nacionales: Se aplicará lo estipulado en la LEY Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo*

Abg. Derlis González Caldera
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones" que dice: Art. 2º Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. OBSERVACION: Para acceder al beneficio del margen de preferencia, el oferente necesariamente deberá presentar con su oferta, el correspondiente Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, en caso de no presentarlo con la oferta, contará con un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles contados a partir del día de apertura de las ofertas para su presentación, sin que sea necesaria una solicitud por parte del Comité de Evaluación POR LO QUE EN EL INFORME DE EVALUACION VPCE/AEV-04/16 NO HICIERON CONSTAR QUE EMPRESAS PRESENTARON CERTIFICADO DE ORIGEN, POR LO QUE SOLICITAMOS SEA INVESTIGADO PORQUE NO SE APLICO EL MARGEN DE PREFERENCIA, TAMPOCO CONSTA EN EL ACTA QUIEN PRESENTO Y QUIEN NO PRESENTO DICHO CERTIFICADO. EN CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CUENTE CON CERTIFICADO DE ORIGEN DEBE TENER FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 COMO MAXIMO (24 HS. DESPUES DEL ACTA DE APERTURA), Y EN CASO DE NO CONTAR CON DICHO CERTIFICADO, VERIFICAR SI LAS EMPRESAS DE 2DO Y 3ER LUGAR HAN PRESENTADO (VER SIPE PRESENTADO EN LAS CARPETAS DE ESTOS OFERENTES), Y EN CASO QUE LA 2DA Y 3RA OFERTAS HAYAN CONTADO CON DICHO CERTIFICADO, PORQUE NO SE APLICO EL MARGEN DE PREFERENCIA? EN RELACION A LA EMPRESA ADJUDICADA, TAMPOCO FUE CORREGIDO EL CODIGO DE CATALOGO SEGUN ADENDA, (QUE ESTO CONSTA EN ACTA DE APERTURA) MENCIONANDO LA CONVOCANTE QUE SOLICITO UNA RECTIFICACION DEL CODIGO DE CATALOGO EN UN PLAZO DE 24 HS. UN FORMULARIO DE OFERTAS NO PUEDE SER CORREGIDO NI SUBSANADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA. POR LO QUE SOLICITO DE MANERA INMEDIATA IMPUGNAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE

Abg. Derlis González Calderón
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Julio A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

REINA PRISCILA FUNES DE FERREIRA, Y RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION, POR LOS PUNTOS MENCIONADOS MAS ARRIBA.....".(Sic).---------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y toda documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de los antecedentes con once (11) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **DERLIS GONZALEZ CALDERON**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py